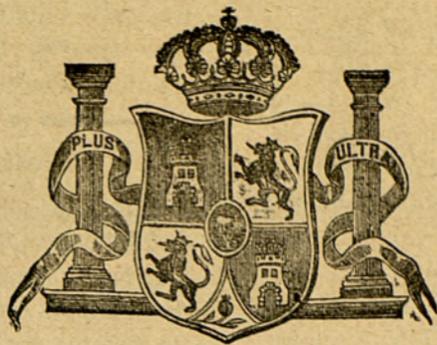


PRECIO DE SUSCRIPCION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10 »
 Por tres id.... 4'90 »



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65 »
 Por tres id.... 6 »
 Números sueltos. 0'25 »

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
(De la Gaceta núm. 138.)

GOBIERNO CIVIL.

El Ilmo. Sr. Director general de Administracion del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 14 del actual, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Dámaso Diez y Rodriguez, contra la providencia de ese Gobierno que confirmó la de la Alcaldía de Puentedura que impuso al recurrente 10 pesetas de multa por haber desobedecido un bando; sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 20 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que hago público por medio de este periódico oficial á los efectos que se indican en la preinserta comunicacion, de conformidad con lo que dispone el art. 25 del reglamento provisional para la ejecucion de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Burgos 17 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernacion con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Telesforo Mendoza y otros vecinos de La Puebla de Arganzon, contra un

acuerdo de la Comision permanente de Positos que les hace responsables de cierta cantidad á favor del Pósito, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de 10 dias, á contar desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, de conformidad con lo que previene el art. 26 del reglamento de 22 de Abril de 1890 sobre procedimientos administrativos.

Burgos 18 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Sanidad.

Correspondiendo en el presente año la renovacion de las Juntas municipales de Sanidad que vienen funcionando desde el año de 1895, y próxima la época en que debe procederse á los trabajos preparatorios para el nombramiento de las nuevas Juntas, que han de estar constituidas en 1.º de Julio próximo venidero, encargo á los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuacion se expresan, que á la mayor brevedad remitan á este Gobierno las propuestas para el nombramiento de las repetidas Juntas, segun establece el art. 54 de la vigente ley de Sanidad.

Burgos 15 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Pueblos que se citan.

La Aguilera.
 Aldeas de Medina.
 Alfoz de Bricia.
 Aranda de Duero.
 Los Balbases.
 Baños de Valdearados.
 Basconcillos del Tozo.
 Belorado.
 Briviesca.

Burgos.
 Canicosa de la Sierra.
 Castrillo de la Reina.
 Castrillo de la Vega.
 Castrogeriz.
 Cerezo de Riotiron.
 Condado de Treviño.
 Covarrubias.
 Espinosa de los Monteros.
 Frias.
 Fuentecen.
 Fuentelcesped.
 Fuentenebro.
 Gumiel de Izan.
 Gumiel del Mercado.
 Ontoria del Pinar.
 La Horra.
 Huerta de Rey.
 Humada.
 Junta de Oteo.
 Junta de Traslaloma.
 Lerma.
 Medina de Pomar.
 Melgar de Fernamental.
 Merindad de Castilla la Vieja.
 Merindad de Cuestaurria.
 Merindad de Montija.
 Merindad de Sotoscueva.
 Merindad de Valdeporres.
 Merindad de Valdivielso.
 Miranda de Ebro.
 Nava de Roa.
 Oña.
 Palacios de la Sierra.
 Pampliega.
 Pancorbo.
 Peñaranda de Duero.
 Poza de la Sal.
 Pradoluengo.
 Quintanar de la Sierra.
 Rebolledo de la Torre.
 Roa.
 Salas de los Infantes.
 Santa Maria del Campo.
 Santo Domingo de Silos.
 Sasamon.
 Sotillo de la Rivera.
 Valle de Hoz de Arreba.
 Valle de Manzanedo.
 Valle de Mena.
 Valle de Tobalina.
 Valle de Valdebezana.
 Valle de Valdelaguna.
 Valle de Valdelucio.

Villadiego.
 Villahoz.
 Villalmanzo.
 Villasandino.
 Zazuar.

Con el fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos á que se refiere la anterior circular de este Gobierno puedan remitir las propuestas para las Juntas municipales de Sanidad con la mayor uniformidad, se ajustarán para ello al modelo adjunto.

Burgos 15 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

Modelo que se cita.

DISTRITO MUNICIPAL DE.....

Propuesta para el nombramiento de la Junta municipal de Sanidad de este distrito que ha de constituirse en 1.º de Julio próximo.

PROFESORES DE MEDICINA.

D.....
 D.....
 D.....

PROFESORES DE CIRUJÍA.

D.....
 D.....
 D.....

PROFESORES DE FARMACIA.

D.....
 D.....
 D.....

PROFESORES DE VETERINARIA.

D.....
 D.....
 D.....

VECINOS.

(D.....
 D.....
 D.....
 D.....
 D.....
 D.....
 D.....
 D.....
 D.....
 D.....

..... de... de 1897.

El Alcalde,

Nota. En los distritos en que solo haya uno ó dos profesores de Medicina, Cirujía, Farmacia y Veterinaria, se pondrán, como es consiguiente aquellos, y tanto en dichos distritos como en donde existan tres ó mas de cada clase, se hará constar el que desempeña la plaza de titular del distrito, el cual forma parte de la Junta como Vocal nato, con arreglo al art. 25 del reglamento para el servicio benéfico sanitario de los pueblos.

Tambien se hará constar en las propuestas si alguno de los profesores residentes en la localidad reune la condicion de Subdelegado, ya sea de Medicina, Farmacia ó Veterinaria.

En aquellos pueblos en que no residan los facultativos, se expresará quiénes sean los titulares.

Segun consta en la certificacion facultativa que ha remitido á este Gobierno el Alcalde de Padrones de Bureba manifestando haber desaparecido la enfermedad variolosa que venia padeciendo el ganado lanar de la expresada villa.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los pueblos limítrofes.

Burgos 18 de Mayo de 1897.

EL GOBERNADOR,

Fernando Mateos Collantes.

DIPUTACION PROVINCIAL.

CONTADURIA.

Ejercicio corriente de 1896 á 1897.

Mes de Junio de 1897.

Distribucion de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones provinciales en dicho mes, formada segun previene la disposicion segunda de la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

	Pesetas.
1 Administracion provincial.....	8000
2 Servicios generales..	5000
3 Obras obligatorias...	4000
4 Cargas.....	1200
5 Instruccion pública..	7000
6 Beneficencia.....	15000
7 Correccion pública..	1500
8 Imprevistos.....	600
9 Nuevos establecimientos.....	20000
10 Carreteras.....	10000
11 Obras diversas.....	1500
12 Otros gastos.....	1000
13 Resultas.....	»
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»
Total.	74800

En Burgos á 1.º de Mayo de 1897.—El Contador, Leon Villen. — Conforme: — El Ordenador de pagos, Villarán.

Mayo 14 de 1897. — La Comision provincial, en sesion de este dia, acordó aprobar esta distribucion, —El Secretario, A. Azpiroz.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Aranda de Duero.

El Lic. D. Manuel Ibañez y Lopez, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que para hacer pago á los Sres. Requejo y Cabestrero de la suma de 250 pesetas y las costas que le adeuda Felix Serafin Garcia Miguel, vecino de La Horra, se sacan á pública subasta los bienes propios de este, sitios en término de dicho pueblo, y son los siguientes:

Una viña á Carra Gumiel, de 425 cepas, tasada en 265'25 pesetas
Otra al pago de Arcos, de 200, en 100.

Otra al Cercado, de 600, en 300.

Una tierra á la Cuesta del Ejido, de 4 fanegas, en 250.

Una viña á Carra Gumiel, de 350 cepas, en 218'75.

El remate tendrá lugar el dia 7 de Junio próximo á las once de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion: que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el 10 por 100 de la misma, y que si el ejecutado careciese de títulos de propiedad inscritos, será de cuenta del rematante en suplirlos ó tendrá que conformarse con los que el Juzgado le facilite.

Dado en Aranda de Duero á 14 de Mayo de 1897.—Manuel Ibañez. —Ante mí, Gregorio Sanz Campos.

Briviesca.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido,

Al público hago saber: Que para pago de costas en causa sobre lesiones contra Anacleto Petralanda Munguira, de Santa Maria del Invierno, se sacan á pública subasta los bienes embargados al mismo, y que radican en dicho pueblo, para el dia 8 del próximo mes de Junio á las doce de la mañana bajo las bases siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion.

2.ª Las fincas se venden una por una con la la cabida que ostentan.

3.ª Será de cuenta del comprador el coste de escritura ó escrituras, sus copias y la adquisicion del titulo supletorio, puesto que se carece de titulo.

4.ª Antes de hacer postura se consignará el 10 por 100 sobre la mesa del Juzgado.

Las personas que deseen interesarse en su adquisicion pueden acudir al local del Juzgado, sito en la casa consistorial de esta ciudad.

Dado en Briviesca á 15 de Mayo de 1897.—Jacinto Corti.—Ante mí, Lic. Alejandro Gonzalez.

Bienes objeto de la subasta.

Una heredad en Puente Canto, en Santa Maria del Invierno, de 10 celemines, tasada en 150 pesetas.

Otra en la Cabaña, de 8, en 40.

Otra en los Prados, titulada Huerta, cercada de pared, en 75.

Madrid.

En virtud de providencia dictada en 23 del actual por el Sr. Juez de primera instancia del Distrito del Hospicio de esta Corte, en autos de testamentaria necesaria de D. Manuel Aguilar y Gomez, se anuncia el fallecimiento sin testamento con cláusula de institucion de herederos del citado D. Manuel Aguilar y Gomez, ocurrido en esta Corte el dia 19 de Marzo del año último, natural de Brea de esta provincia, hijo de D. Martin y de D.ª Francisca, viudo de D.ª Teresa de la Orden, Procurador que fué de los tribunales de esta corte, habiéndose presentado reclamando la herencia sus sobrinos carnales Doña Escolástica, D.ª Rafaela, D.ª Rosa y D. Isidoro Aguilar y Rey de Pedraza, hijos del difunto hermano del causante D. Pablo Aguilar y Gomez, D.ª Froilana Aguilar y Labrador, hija de su otro hermano tambien difunto D. Francisco Aguilar Gomez, D.ª Eustasia, D.ª Petra y D. Tomás Villalva y Aguilar, hijos de la otra hermana del causante tambien fallecida D.ª Felisa Aguilar y Gomez, cuyos individuos se encuentran todos en el tercer grado de parentesco civil, y por último se ha presentado reclamando la herencia D. Manuel Tomas Aguilar, en representacion de su finada madre D.ª Placida Aguilar y Rey de Pedraza, tambien sobrina carnal y en tercer grado de parentesco civil del causante y además con el carácter de acreedor de la testamentaria; y se hace un segundo llamamiento á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de veinte dias, con apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid 30 de Marzo de 1897. — El Actuario, Lesmes Lopez. —V.º B.º, E. Martin N.

Betanzos.

D. Miguel Castellote y Olmedo, Juez de primera instancia de esta villa.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de D. Gregorio Calzada y Peña, natural de Avellanosa del Páramo, en la provincia de Burgos y Cura párroco que fué de San Pantaleon das Viñas, de este partido judicial, el que falleció el dia 3 de Diciembre del año próximo pasado de 1896, sin haber otorgado disposicion testamentaria, para que comparezcan á deducirlo en este referido Juzga-

do dentro del término de 30 dias, contados desde la publicacion de este llamamiento en la Gaceta de Madrid.

Dado en Betanzos á 8 de Mayo de 1897. —Miguel Castellote.—El Escribano, Manuel Martinez Tijero.

ANUNCIOS OFICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

SECRETARÍA.

Habiendo sido autorizado el Procurador del Juzgado de primera instancia de Logroño D. Carlos Montero Aguirre para trasladarse á ejercer su referido cargo al de Miranda de Ebro, se anuncia su cesacion en el primero de los indicados partidos, á los efectos que se determinan en el art. 884 de la ley orgánica del poder judicial.

Burgos 17 de Mayo de 1897.—El Secretario de gobierno, Ramon A. Valdés.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897 esta Direccion general ha señalado el dia 1.º del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 10.366 pesetas 79 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el dia de la fecha, hasta las cinco de la tarde del dia 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos dias y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber rea-

lizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1897. El director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de.....según cédula personal núm.enterado del anuncio publicado con fecha..... de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Burgos á Peñacastillo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente,)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Direccion general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Cerecedo á Laredo, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 14294 pesetas 90 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de

150 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de.....según cédula personal núm.enterado del anuncio publicado con fecha.....de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Cereceda á Laredo, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....(aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Marzo de 1897, esta Direccion general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 10.972 pesetas 61 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en Madrid, ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha, hasta las cinco de la tarde del día 26 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase duodécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 110 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 19 de Abril de 1897.—El Director general, E. Ordoñez.

Modelo de proposicion

D. N. N., vecino de.....según cédula personal núm.enterado del anuncio publicado con fecha..... de.....último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios del proyecto redactado en el actual año económico para conservacion de la carretera de Burgos á Soria, provincia de Burgos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendole que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldia de Olmos de la Picaza.

Habiéndose ausentado el joven Cirilo Ortega Gonzalez, sirviente, de la casa de su verdadero amo D. Genaro de la Cruz, vecino de Olmos de la Picaza, en el día 11 del corriente mes y hora de las ocho de la mañana, y no existiendo dicho individuo ni en la casa paterna ni en la de su referido amo en la fecha de este día, por ignorar su paradero, se ruega á las autoridades del pueblo donde se encuentre lo conduzcan á disposicion del padre de dicho mozo Jorge Ortega, vecino de Villavedon, á los fines conducentes.

Olmos de la Picaza 16 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Rafael Diez.

Señas del individuo.

Edad 21, estatura regular, cara ancha, ojos negros, cejas al pelo, cabeza pelada, barba negra, nariz ancha, viste pantalon de mezcla de cuadros, chaqueta de tricót negra, chaleco de paño negro, boina azul, zapatos fuertes blancos; no lleva cédula peasonal.

Alcaldia de Nebreda

El Ayuntamiento y Junta municipal que tengo el honor de presidir, en sesion del día 20 de Abril último, ha acordado prohibir el pasto á toda clase de ganado en los sembrados y viñedos de esta jurisdiccion, bajo la multa de una peseta por cada cabeza de ganado vacuno, asnal y mular á sus dueños, permitiéndose á estos llevar para sus servicios solamente una caballeria cuando se vaya á escardar, escavar y segar, y esto por cada cuadrilla, y á los dueños del ganado lanar y cabrio que igualmente no les prohiban pastar en los términos denominados Arroyos de Valdeviñas, Pajar de pie, Barbeza, Arroyal, camino de Carre Cebrecos, Prado, Callejas y el titulado de la Sierra, se les impondrá por cada res 10 céntimos de peseta.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á conocimiento de los pueblos limitrofes y del vecindario.

Nebreda 17 de Mayo de 1897.—El Alcalde, Santiago Martin.

Alcaldia de Cascajares de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado que los artículos de consumo de vinos y aguardientes que se han de expender durante el próximo año económico de 1897-98, sean rematados á la venta exclusiva en pública subasta en la sala de Ayuntamiento en los días 30 del actual y 6 de Junio y hora de las tres de la tarde, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiendole que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Cascajares de Bureba 15 de Mayo de 1897. — El Alcalde, Gregorio Quintana.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santovenia para los días 23 y 24 del actual, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardientes, alcoholes y sal comun, á la venta exclusiva.

El de Ontomin para el día 23 del actual, á las dos de la tarde, respecto del vino, aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas.

El de Rebolledo de la Torre para los días 23 y 30, á las dos de la tarde, respecto del vino y alcoholes.

El de Gredilla la Polera para los días 23 y 30, á las ocho de la mañana, respecto del vino y aguardientes.

El de los Valcárceres para los días 23 y 30, y 6 de Junio, á las diez de la mañana, respecto del vino, aguardientes y vinagre.

El de Salguero de Juarros para los días 23 y 30 á las diez de la

mañana, respecto del vino, aguardientes y aceites.

El de Olmillos de Muñó para los días 23 y 30, de una á dos de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite, y carnes frescas y saladas, á la venta exclusiva; y el de cereales, jabon y pescados frescos de río y mar, á la venta libre.

El de Retuerta para los días 23 y 30, á las dos de la tarde, respecto del vino y alcoholes, á la venta exclusiva; el aceite, jabon, petróleo y carnes, á la venta libre.

El de Anguix para los días 30 del actual y 10 de Junio, de once á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo, á la venta libre.

El de Villanueva del Conde para para los días 30 del actual y 13 de Junio, á las once de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Cubillos del Rojo para los días 23 y 30 á las tres de la tarde, respecto del vino, aguardiente, aceite, jabon, carnes y petróleo.

El de Escalada para los días 23 y 30, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Oron para el día 30, á las diez de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Barbadillo del Pez para los días 23 y 30, respecto de todos los artículos de consumo.

El de Pineda Trasmonte para los días 24 y 31, á las once de la mañana, respecto de los vinos, alcoholes y sal.

El de Quintanaelez para los días 28 y 30, á las dos de la tarde, respecto de carnes de cerda, vinos y aguardientes.

El de Tubilla del Lago para los días 30 y 6 de Junio, de diez á doce de la mañana, respecto de todos los artículos de consumo.

Alcaldía de Pradoluengo.

Terminado el padron de cédulas personales para el próximo año económico de 1897-98 de este distrito municipal, se halla de manifiesto por término de 8 días en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán examinarle todos los interesados y hacer las reclamaciones que procedan.

Pradoluengo 14 de Mayo de 1897.
=El Alcalde, Mariano Rivera.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Cebrecos.
Cantabrana.
Ontoria del Pinar.
Medina de Pomar.
Gredilla la Polera.
Lerma.

Alcaldía de Cantabrana.

Terminado el padron de edificios y solares de este distrito municipal, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por

término de ocho días, durante los cuales pueden reclamar los que se crean perjudicados, pues transcurridos no serán oídos.

Cantabrana 14 de Mayo de 1897.
=El Alcalde, Rafael Garcia.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Amaya.
Cebrecos.
San Mamés de Burgos.

Alcaldía de Cebrecos.

Terminada la matrícula industrial de este distrito que ha de regir en el próximo año económico, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír las reclamaciones que se crean justas.

Cebrecos 13 de Mayo de 1897.
=El Alcalde, Santos Arcos.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de

Gredilla la Polera.
Cantabrana.
Ontoria del Pinar.

Alcaldía de Buniel.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de esta villa, dotada con la asignacion de doscientas pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de las familias pobres y pobres transeuntes. Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirujía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en término de 30 días á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, pues trascurridos que sean se proveerá.

Buniel 19 de Mayo de 1897.=El Alcalde, Dámazo Albillos.

Juzgado municipal de Zazuar.

Se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y Suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional de Poder judicial y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial

En este Juzgado municipal hay 280 vecinos, se celebran aproximadamente 20 juicios verbales, 3 de conciliacion, 6 de faltas y unas 70 inscripciones de nacimientos y demás encomiendas al Registro civil.

El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de 100 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes:

- 1.º Certificacion de nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificacion de exámen y aprobacion, conforme á reglamento, ú otros documentos que

acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicio en cualquiera carrera del Estado.

Es compatible con el cargo de Secretario de Ayuntamiento.

Zazuar 11 de Mayo de 1897.=El Juez, Agapito Sanz.

Juzgado municipal de Quintanaortuño

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal de Quintanaortuño. Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia con los documentos á que se refiere el art. 13 del reglamento de 10 de Abril de 1871.

Quintanaortuño 14 de Mayo de 1897.=El Juez municipal, Eugenio Alonso.

Guardia civil. — 12.º Tercio.

El día 24 de Mayo corriente á las once de la mañana, se venderá un caballo de desecho en la casa-cuartel de la Guardia civil, calle de Santa Clara, núm. 64.

El acto se verificará en pública subasta y á él podrán asistir las personas que deseen tomar parte.

Burgos 15 de Mayo de 1897.=El Coronel Subinspector, Juan de Herrera y Rubin de Celis.

Juzgado municipal de Burgos.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1897.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Total general
	Legítimos.			No legítimos.			
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	2	1	3	»	1	1	4
22	1	1	2	»	»	»	2
23	»	2	2	1	»	1	3
24	4	2	6	»	»	»	6
25	»	2	2	»	»	»	2
26	3	1	4	»	»	»	4
27	1	2	3	»	»	»	3
28	1	2	3	»	»	»	3
29	1	»	1	»	»	»	1
30	1	1	2	»	»	»	2
	14	14	28	1	1	2	30

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1897, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS								Total general
	Varones.				Hembras.				
	Solteros.	Casados.	Viudas.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	»	1	1	1	»	»	1	2
22	»	»	1	1	»	»	»	1	1
23	»	1	»	1	1	»	»	»	2
24	1	»	1	2	»	1	»	1	3
25	1	»	»	1	»	1	»	1	2
26	»	»	»	»	1	2	»	1	3
27	»	»	»	»	»	»	»	3	»
28	1	»	»	1	»	2	»	»	3
29	»	»	»	»	»	»	»	2	»
30	2	»	»	2	»	1	»	»	3
	5	1	3	9	3	7	»	10	19

Burgos 2 de Mayo de 1897.=El Juez municipal, José Reinoso.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PARTOS Y SUS ACCIDENTES.

Males de la matriz y orina.

El Médico especialista, Dr. Don Eduardo Suarez, de los Hospitales de Madrid, cura estos padecimientos segun los adelantos modernos y la práctica de dichos hospitales, Operaciones y curas de todas clases. Consulta de 12 á 4, Burgos calle de Avellanos, núm. 3, 2.º 5

A los Sres. Alcaldes.

En el almacen de carbones de Ramon Lozano, calle de Santander, núm. 5, se encuentra gran coleccion de chapas y números de hierro esmaltados, para edificios. 3-15

RELOJERÍA ELÉCTRICA DE OCEJO

Isla, números 9 y 11, Burgos.

Único precio de las composturas, garantizadas en toda clase de relojes, **2 pesetas.** 6-8

LUIS TORRES,

RELOJERO DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS,

Sucesor de Inclan.

Relojes de cuadro, de 25 pesetas en adelante, con garantía.

Idem de una á nueve varillas y cajas para los mismos, á precios reducidos.

Idem de oro, plata, acero y níquel de 12 pesetas en adelante, con un año de garantía.

Reguladores, despertadores, cadenas y cordones de todas clases, á precios económicos.

Especialidad en composturas. Se garantizan por un año.

Plaza Mayor, 36, Burgos. 4

En la tienda de Ultramarinos, titulada Antigua Regenadora, situada en la casa del Cordon, se expenden titos superiores á cinco reales celemin. 1-8

ANTIGUA PAÑERÍA.

SUCESORES MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, núm. 3, (Trascorrales) Burgos

Se ha recibido un buen surtido en paños de Ezcaray, Béjar, Tarazona y Enciso.

Trajes corte, bayetas, tartanes é inglesinas, de buen resultado, á precios muy económicos.

Especialidad en paños, terciopelos y merinos para uso de los Sres. Eclesiásticos.—Precio fijo. 4

MÁXIMO DIEZ DE LA LASTRA, OCULISTA,

calle de Lain-Calvo, números 5 y 7, principal.—Horas de consulta, de once á tres.—Gratis á los pobres. 22